



PA-PA/1

26 de septiembre de 2014

Original: ESPAÑOL

## PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE PATROCINIO DEL COI

### 1- OBJETO

El presente procedimiento define la forma de gestión de los expedientes de solicitud de patrocinio del COI;

### 2- DEFINICIÓN

Este procedimiento regula los expedientes de patrocinio. Se entiende por patrocinio los casos en que el COI autoriza la utilización de su nombre, acrónimo y/o logotipo a fin de expresar su apoyo moral a una actividad respecto de la cual no tiene ninguna responsabilidad financiera, jurídica o sustantiva.

### 3- APLICACIÓN

El patrocinio del COI puede concederse a distintos tipos de actividades tales como celebración de congresos, reuniones y conferencias, entrega de premios y otros actos públicos de interés oleícola que ayuden a la consecución de los objetivos del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa en vigor.

Como se ha indicado, el patrocinio se concede a actividades, no a personas concretas ni a entidades.

El patrocinio que se concede es puntual y limitado en el tiempo. Puede ser concedido para una actividad aislada con duración determinada en el tiempo. No puede concederse para actividades con carácter permanente y/o proyectos que evolucionen continuamente. En caso de tratarse de una actividad consecutiva, la solicitud de patrimonio deberá ser renovada.



PA-PA/1

Página 2

#### 4- PRINCIPIOS RECTORES

Para obtener el patrocinio del COI, la actividad deberá responder a los siguientes principios rectores:

- Que ayude a la consecución de los objetivos Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa en vigor;
- Que se trate de una actividad sin ánimo de lucro;
- Que responda a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato;
- Que se realice con posterioridad a la obtención del patrocinio.

#### 5- INICIACIÓN

Podrán presentar solicitudes de patrocinio al COI las personas de derecho público o privado. Se excluye a las personas físicas.

El interesado en obtener el patrocinio del COI para una actividad deberá cumplimentar íntegramente el formulario de Patrocinio, disponible en la página web del COI, detallando la siguiente información:

- Nombre, fecha de comienzo y final, y lugar de la actividad propuesta
- Identificación del solicitante, nombre del o de los responsables y nombre, dirección y correo electrónico de la persona de contacto.
- Objetivos y descripción de la actividad propuesta.
- Importancia de la actividad propuesta para el cumplimiento de los objetivos del COI.
- Difusión de la actividad propuesta (número y tipos de público): investigadores – científicos – universitarios, profesores – educadores – formadores, estudiantes – jóvenes, políticos – decisores – funcionarios, empresarios u organismos de desarrollo como organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales
- Notoriedad de la actividad propuesta: cobertura de medios de comunicación y tipos de medios.
- Uso propuesto del uso del nombre y logotipo del COI: invitaciones, hojas impresas, folletos, sitios Web u otros.



Las solicitudes de patrocinio deben venir acompañadas de los siguientes documentos:

- Las declaraciones de honor del solicitante indicando que no se ve afectado por ninguna de las causas de exclusión ni en ninguna situación de conflicto de interés, según el modelo proporcionado por la Secretaría Ejecutiva;
- La documentación que demuestre que los solicitantes tienen capacidad operativa suficiente para que la actividad patrocinada llegue a buen fin.

Para acreditar su solvencia técnica y operativa para desarrollar la actividad, el solicitante deberá presentar:

- Una declaración de honor, cumplimentada y firmada, que acredite su condición de persona jurídica.
- Una declaración relativa a los medios materiales y humanos de que dispone en los últimos dos años;
- Una lista de los proyectos ya iniciados por el solicitante durante los últimos dos años.

Las entidades públicas quedan eximidas de presentar los documentos para acreditar su solvencia técnica y operativa.

El formulario de solicitud, debidamente cumplimentado y acompañado de los documentos arriba indicados, deberá enviarse a la Secretaría Ejecutiva del COI:

- Si la solicitud proviene de un país miembro del COI, se deberá enviar a través del jefe de Delegación correspondiente, que debe haberlo aprobado, salvo en el caso de entidades de un país miembro de la UE, en cuyo caso, se enviará directamente al COI.
- Si la solicitud proviene de un país no miembro del COI, se deberá enviar a través de la Embajada o autoridad competente.

Se recomienda que este formulario se presente a la Secretaría Ejecutiva con al menos dos meses de antelación del comienzo de la actividad.



PA-PA/1

Página 4

## 6. TRAMITACIÓN

Una vez recibida la solicitud en la Secretaría del COI, esta será registrada. Posteriormente será examinada por la Entidad Colegiada de Altos Funcionarios, que se apoyará en su examen en los servicios competentes en cada caso.

Vista la propuesta de la Entidad Colegiada de Altos Funcionarios, el Director Ejecutivo emitirá una decisión de otorgamiento del patrocinio o bien puede decidir no otorgarlo, en cuyo caso tendrá que motivar su decisión.

## 7. DIFUSIÓN

La decisión de aceptación o no aceptación del patrocinio será comunicada lo antes posible al solicitante y a la entidad que haya transmitido la solicitud

Si se acepta la solicitud de patrocinio, la Secretaría Ejecutiva además indicará al solicitante las condiciones generales en que le permite la utilización del nombre y el logotipo del COI, que deberán ser aceptados por el solicitante, e invitará al solicitante a ponerse en contacto con la SE para, si acepta las condiciones, obtener el archivo electrónico adecuado en el marco de su actividad.

Si su solicitud es rechazada, la Secretaría del COI le comunicará las razones de que no haya sido aceptada

## 8. INFORME EX - POST

El COI desea alcanzar mayor notoriedad autorizando la utilización de su nombre y logotipo para apoyar su actividad y, por lo tanto, tiene interés en evaluar las repercusiones y alcance de esa actividad.

Al terminar su actividad, se solicitará al patrocinado el envío de un informe de evaluación sobre las repercusiones de su actividad, especialmente en lo que concierne a la presencia del COI en los medios de comunicación y a la movilización de públicos específicos. Este informe puede acompañarse de ejemplares de materiales y documentos resultantes con el nombre y el logotipo del COI.

\* \* \*